

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 10 de julio del 2020.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de julio de 2020, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial Profesor Daniel Zegarra Macuyama, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, visto el expediente externo N°02088-2020, el cual contiene el Informe Legal N°327-2020-GAJ-MPPA-A de fecha 23 de mayo del 2020, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica opina textualmente lo siguiente: aprobar la suscripción del convenio marco interinstitucional, el correrá a partir del año 2021 entre la Asociación de Industriales de la Madera de Padre Abad – AIMPA y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **con el voto por unanimidad** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Región Ucayali:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Asociación de Industriales de la Madera de Padre Abad – AIMPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme corresponda y a la Oficina de Imagen Institucional la Difusión y Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Ostiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL